

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

15343 *Resolución de 22 de junio de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre la Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y la Fundación Save The Children, para el desarrollo del programa 0-6 en el CAR de Mislata.*

Con fecha 19 de junio de 2023 se ha suscrito la Adenda de prórroga al convenio entre la Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y la Fundación Save The Children para el desarrollo del programa 0-6 en el CAR de Mislata y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 22 de junio de 2023.—La Secretaria General Técnica, Iria Álvarez Besteiro.

ANEXO

Adenda de prórroga al Convenio entre la Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y la Fundación Save The Children para el desarrollo del programa 0-6 en el CAR de Mislata

En Madrid, a 19 de junio de 2023.

REUNIDOS

De una parte, doña Amapola Blasco Marhuenda, en su condición de Directora General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (en adelante, MISSM) con NIF S2801449F, en virtud de nombramiento efectuado por Real Decreto 232/2022, de 30 de marzo, y de las atribuciones que tiene conferidas para celebrar convenios con entidades públicas por delegación de la Secretaria de Estado de Migraciones, de acuerdo con la Orden ISM/419/2021, de 26 de abril, por la que se fijan los límites para administrar los créditos de gastos y se delegan y aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en el ámbito del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

De otra parte, Fundación Save The Children, con CIF número G-79362497 y domicilio social en Madrid, calle Doctor Esquerdo, número 138, 2.^a planta, 28007 y domicilio a efectos de notificación en Valencia, plaza Tetuán, número 8, puerta 1, 46003, representada por don Rodrigo Hernández Primo, con DNI ***9876**, en calidad de director de la Sede de Valencia, en virtud de poder otorgado ante el Notario de Madrid, don José Manuel García Collantes, en fecha 14 de julio de 2010 y número de protocolo 705. En adelante, Save The Children.

EXPONEN

- I. Que el día 18 de abril de 2023 se firmó un Convenio entre la Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y la Fundación Save The Children para el desarrollo del programa 0-6 en el CAR de Mislata (Valencia).
- II. Que dicho convenio tiene una vigencia hasta el 30 de junio de 2023.

III. Que ambas partes están interesadas en prorrogar dicho convenio, y para ello firman las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.

Que, de conformidad con lo establecido en la estipulación tercera del convenio, ambas partes acuerdan la prórroga del mismo hasta el 30 de junio de 2024.

Segunda.

En cuanto a la eficacia de la presente adenda, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, surtirá efectos a partir de su inscripción en el Registro en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Y estando de acuerdo las partes con el contenido de la presente Adenda de prórroga al convenio, y para que así conste y en prueba de conformidad, firman la misma en lugar y fecha indicados.—Por la Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal, Amapola Blasco Marhuenda.—Por la Fundación Save the Children, Rodrigo Hernández Primo.